ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	**PROCESO GESTIÓN JURIDICA**	Fecha creación del formato: 15/08/2023
		Código: A-GJU-FO69 / Versión:2.0
	ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACION CONTRACTUAL (ACLARATORIO, MODIFICACION, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA)	

FECHA: 07/05/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	045-2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	*20/01/2026*
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contratación directa
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO CONTRACTUAL:	***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES A TRAVES DE LA REDACCIÓN, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***
PLAZO INICIAL:	8 MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($36.800.000,00)
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	Veinte (20) de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Veintiún (21) de septiembre de 2026.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	Veintiún (21) de septiembre de 2026.
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**Laura Melissa Patiño Contreras.**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	EDGAR EDUARDO TOVAR DIAZ
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	13.511.154

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

TIPO DE MODIFICACION	No.	Fecha
MODIFICACIÓN Y/O ACLARACION		
ADICION DE VALOR		
PRORROGA		

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Modificación a las obligaciones específicas del contrato 045-2026
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	"Que tras el análisis del avance en la ejecución contractual, la Entidad ha identificado la necesidad de fortalecer el componente operativo y técnico en los eventos que conforman la agenda institucional. Esto con el fin de garantizar que el apoyo a la gestión prestado por el contratista guarde una correspondencia exacta con los fines misionales del **IMEBU**, permitiendo una respuesta oportuna a las

	exigencias logísticas de los programas de productividad y competitividad que la entidad lidera en las diferentes comunas de Bucaramanga
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La presente modificación, consistente en la adición de una obligación específica al Contrato No. 045-2026, encuentra su sustento en el marco legal que rige la actividad contractual del Estado, bajo los siguientes fundamentos: De conformidad con el **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, las entidades estatales tienen la facultad de pactar las cláusulas y estipulaciones que consideren necesarias, siempre que no sean contrarias a la Constitución o la Ley. En virtud de la **autonomía de la voluntad**, las partes están facultadas para ajustar el contenido obligacional del contrato con el fin de armonizarlo con la realidad operativa y los fines institucionales, sin que ello implique una mutación del objeto principal El **Artículo 3 de la Ley 80 de 1993** establece que los servidores públicos deben tener en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este sentido, la adición de la obligación de *"Asistir y brindar apoyo técnico, operativo y logístico en el desarrollo de los eventos misionales e institucionales"* resulta conveniente jurídicamente, toda vez que garantiza que el apoyo prestado por el contratista sea integral y responda directamente a la misión del **IMEBU**, evitando que la gestión contractual se torne ineficaz frente a las necesidades dinámicas de la entidad. De acuerdo con el **Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Responsabilidad)** y lo reglamentado en el **Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.2.1.1)**, la entidad debe asegurar que los estudios y documentos previos sean el soporte suficiente para la ejecución del objeto. La identificación de esta nueva necesidad técnica durante la ejecución no constituye una falla en la planeación, sino un **ajuste necesario** para mitigar riesgos operativos. Jurídicamente, es un deber de la administración ajustar el contrato cuando se detecta que una precisión en las obligaciones permitirá un mejor control y vigilancia por parte del supervisor, cumpliendo así con el deber de vigilancia sobre la correcta ejecución de los recursos públicos. Bajo la doctrina de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** (reiterada en conceptos como el **C-976 de 2024**), las modificaciones contractuales son procedentes siempre que no alteren la esencia del objeto contratado. En el presente caso, la obligación adicionada es **inherente** al objeto de *"apoyar la gestión en eventos"*. No se están creando cargas ajenas a la idoneidad del contratista, sino detallando el alcance del "apoyo técnico y operativo" ya previsto en los fundamentos de la contratación. Por tanto, se mantiene la **Selección Objetiva (Art. 5 Ley 1150 de 2007)**, pues el contratista sigue cumpliendo con los requisitos habilitantes que lo hicieron apto para la prestación del servicio. Verificando el expediente de ejecución del contrato **045-2026**, se observa que el EDGAR EDUARDO TOVAR DIAZ ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales, por lo que se emite concepto favorable del presente modificatorio. Mediante la celebración del presente modificatorio no modifica el objeto del del contrato **045-2026**, ni desmejora las condiciones pactadas.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta lo anterior, las obligaciones especificas quedaran así: 1. Realizar cubrimiento periodistico integral de la gestión del IMEBU a nivel interno o externo recolectando información, testimonios, datos y evidencias, conforme a las indicaciones de la Subdirección Técnica.

	2. Redactar boletines de prensa, comunicados, libretos, guiones, discursos y demás insumos editoriales, asegurando que los contenidos comuniquen resultados de la gestión de manera comprensible y verificable. 3. Apoyar en la realización de eventos institucionales y generación e implementación de estrategias de comunicación interna o externa. 4. Apoyar en la elaboración de piezas audiovisuales las cuales serán emitidas a nivel intermo y externo, de acuerdo a la gestión del IMEBU y los requerimientos de la Subdirección Técnica. 5. Apoyar eventos institucionales y actividades de relacionamiento, incluyendo acompañamiento operativo y comunicacional antes, durante y después de cada evento (preparación de mensajes, guiones, atención a requerimientos que solicite la Entidad. 6. Crear contenidos para redes sociales, incluyendo la grabación y producción de videos y piezas informativas desde sus dispositivos propios (celular u otros) cuando sea requerido. Incluyendo el apoyo a las trasmisiones en vivo que se realizan para redes sociales del Instituto. 7. Asistir las jornadas capacitación y formación programadas en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 8. Participar en mesas de trabajo, comités y espacios de planeación institucional, aportando criterios técnicos para la definición y armonización de estrategias, enfoques y lineamientos de comunicación. 9. Las demás que le sean inherentes y que le sean asignadas en el cumplimiento de su objeto contractual. 10. **Asistir y brindar apoyo técnico, operativo y logístico en el desarrollo de los eventos misionales e institucionales programados por el IMEBU, así como en las demás actividades de la misma naturaleza que sean designadas por el supervisor del contrato, en cumplimiento de los objetivos de la entidad.**
CERTIICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN	N/A
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	

Concepto	Valor (COP)	% dei valor del contrato	% dei valor amortizado
Valor total contrato	36.800.000,00	-	-
Valor anticipo	0,00	0%	-
Valor de las entregas	0,00	0%	-
Valor facturado	10.733.333,00	29,17%	-
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%	-

Valor pagado	10.733.333,00	29,17%	-
Valor amortizado del anticipo	0,00	0%	0%
Valor pendiente de amortizar	0,00	0%	0%
Valor pendiente de ejecución	26.066.667,00	70,83%	-
Valor pendiente de entrega	36.800.000,00	100%	-

OTROS ASPECTOS		
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del (Convenio y/o contrato) que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
GARANTÍAS	***N/A***	
ANEXOS	Minuta del Contrato Requerimiento Técnico de la oficina gestora	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente se concluye que es viable adelantar el Modificación No. 1 al contrato 045-2026	
SUBDIRECTORA SUBTECNICA	**FIRMA**	
	NOMBRE	LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS

Proyectó: Luis Vargas – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sonia Lara – Asesora Jurídica